La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 02 FEB. 2010
PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 005-2010-CR/GRL

Huacho, 21 de enero de 2010.

VISTOS: la solicitud de fecha 20 de enero del 2010 sobre la inconcurrencia de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por motivos de salud, a la Sesión Ordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 21 de enero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, al iniciarse la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 21 de enero de 2010, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el Secretario Consejo Regional, al pasar lista a los Consejeros y Consejeras Regionales, para verificar el quórum reglamentario, dio cuenta de la solicitud de fecha 20 de enero del 2010 de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, solicita justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 21 de enero del 2010 por motivos de salud, por lo que el Consejero Delegado propuso a debate para darse por justificada su inconcurrencia a dicha Sesión Ordinaria por los motivos expuestos en el documento, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2010 (06 votos a favor de los Consejeros y Consejeras Regionales Nelly Alejandrina Tang Sánchez, José Gregorio Mosto Fonseca, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, Tito Germán Hurtado Ruiz, Igor Orestes Galarza de la Cruz y Santos Tomás Quispe Murga; 02 Votos en Abstención de las Consejeras Regionales Marianela T. Junco Barrera y Bertha Clotilde Ramos Urbina); y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 02 FEB. 2010
PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2010-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Barranca Licenciada Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, programada para el día 21 de enero de 2010, debiendo adjuntar el sustento correspondiente y el Secretario del Consejo dar cuenta al Pleno del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO